

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 5041
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1955

COMERCIO
AGRICULTURA
INDUSTRIA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Ley Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas
Dr. DARIO F. ARIAS
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JORGE J. BARRANTES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELÉFONO N° 4780

Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES; EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. Trimestral	15.00
.. Semestral	30.00
.. Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS

Nº 12963 — Solicitado por el señor Pantaleón Palacio — Ex pediente 2202—M	4082
Nº 12961 — Solicitado por el señor Eugenio Giugliotti — Expediente 1931—G.	4082
Nº 12993 — Solicitado por el señor Agustín Giulianotti — Exp. 62.015—G—	4082 al 4083

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12974 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Néstor Vilca	4083
Nº 12973 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Lamas	4083
Nº 12966 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Teodora García	4083
Nº 12957 — Otorgamiento de concesión de agua pública s/p. el Dr. Julio Diaz Villalba	4083
Nº 12951 — Reconocimiento concesión de agua pública s/p. Abel Ortiz y Luis María Patrón Costas	4083

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13029 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 175/55.	4083 al 4084
Nº 13018 — Banco de la Nación Argentina — Licitación para la venta de vino	4084
Nº 12983 — Banco de la Nación Argentina — Licitación Pública para la venta de vino en Finca "La Rosa".	4084

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 12958 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Oran).	4084
---	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13047 — De doña Francisca Aguiar	4084
Nº 13042 — De doña Deidamia Médina de Portal	4084
Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz	4084
Nº 13036 — De Sucesión Joseph Beaumont	4084
Nº 13034 — De don José Manuel Roldán	4084
Nº 13031 — De don Pedro Avendaño	4084
Nº 13030 — De don Pastor Arapa	4084
Nº 13028 — De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Posadas	4084
Nº 13026 — De doña Carlota Jerez	4084
Nº 13024 — De don Juan Dippo	4084
Nº 13023 — De doña Asunción Méndez de Gareca	4084
Nº 13020 — De don José M. Villafañe. y de doña Rosa Patricia Torán	4084
Nº 13015 — De don Rafael Rivero	4084
Nº 13006 — De don José Servando Calatayud	4084
Nº 13003 — De don Ramón Farfán	4084

PAGINAS

Nº 12969 — De don Fernando Cardozo.	4084 ^{ca} al 4085
Nº 12960 — De don Juan Isauro León.	4085
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares.	4085
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila.	4085

TESTAMENTARIO:

Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Arias.	4085
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado.	4085

REMATES JUDICIALES:

Nº 13046 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ejec. Prendaria, Olivetti Arg. S. A.C. é I. vs. Miguel Angel Estudero.	4085
Nº 13043 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Guillermo Nicolás Marciszack vs. Tienda y Bazar La Argentina.	4085
Nº 13038 — Por Aristóbulo carral. Juicio: Ejec. Prendaria Olivetti Argentina S.A.C. e I. vs. Pedro Cagrela.	4085
Nº 13035 — Por Armando G. Orce. Juicio: José A. Di Vito vs. Patrón Uriburu y Cía. hoy Oscar Manuel Chavez Díaz.	4085
Nº 13021 — Por Mario Figueroa Echazú — Ejecución — Banco Industrial de la República vs. Establecimientos Industriales Salta.	4085
Nº 13019 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio López Ríos vs. Ambrosio Alemán.	4085 al 4086
Nº 13011 — Por Aristóbulo Carral.	4086
Nº 13010 — Por Aristóbulo Carral.	4086
Nº 13009 — Por Mario Figueroa Echazú.	4086
Nº 12992 — Por José Alberto Cornejo.	4086
Nº 12991 — Por José Alberto Cornejo.	4086
Nº 12989 — Por Aristóbulo Carral.	4086
Nº 12988 — Por Aristóbulo Carral.	4086 al 4087
Nº 12987 — Por Aristóbulo Carral.	4087
Nº 12982 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Reivindicatorio: Zigarán Miguel Angel vs. Salas Andrés y otros.	4087
Nº 12981 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo preventivo: Manuel M. Genoveso vs. José Hilario Cato.	4087
Nº 12980 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ejecución hipotecaria: Fernando García Zerdán vs. Nicolás Taibo.	4087
Nº 12972 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: José Alberto Cornejo vs. Gerardo Cayetano Sartini.	4087
Nº 12967 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Manuel Ignacio Villalba vs. Chatu Rom.	4087
Nº 12964 — Por José Alberto Cornejo — Ejecución de Prenda Bianchi Hnos. vs. Nasif Fadell.	4087

CITACIONES A JUICIO

Nº 13007 — Nelly Olga Aguirre de Vaquer c/Hugo Norberto Vaquer.	4087
Nº 13005 — María Teresa Gutiérrez de López c/Isabel Flores y Martín Erazo.	4087 al 4088
Nº 13004 — Rosa Yutroic de Luco c/Osvaldo Luco.	4088
Nº 12995 — Forsyth Eric Mortimer vs. Echeverría Smith María Rosalía.	4088

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13033 — Ejecución Prendaria-Banco de Préstamos y A. Social vs. Romero E. Sánchez y Amelia M. de Sánchez.	4088
Nº 13032 — Ejecutivo: Banco de Préstamos y A. Social vs. Máquinas y Motores—Nord—Argentina S. R. L.	4088

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12959 — Río Bermejo S. A. Agraria é Industrial.	4090 al 4091
---	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13045 — Molinos Bixquert S. R. Ltda.	4091
Nº 13025 — COINCO S. R. L.	4091
Nº 13012 — Agronort — S. R. Ltda.	4091

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13022 — Editorial Bermejo S. R. L.	4091
Nº 13016 — Olavarría Hermanos y Compañía S. R. Ltda.	4091 al 4092
Nº 13008 — Daniel Isa y Compañía S. R. Ltda.	4092
Nº 13001 — Fernández y Gutiérrez S. R. Ltda.	4092 al 4093

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13044 — Del Negocio "Ortesport".	4093
--	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12999 — De Juan Belmonte.	4093
-----------------------------------	------

SECCION AVISOS

RESOLUCION

Nº 12971 — Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas	4093
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	4093
AVISO A LOS SUBSCRIPTORES	4093
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	4093
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	4093

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 12963.—

SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CACHI" EN EL EXPEDIENTE Nº 2202 — "M" PRESENTADA POR EL SEÑOR PANTALEON PALACIO, EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1953, SIENDO HORAS ONCE.—

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Señor Jefe: De acuerdo a lo ordenado por el Sr. Delegado en su proveido de fs. 5 se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Cerro Tres Tetas y desde aquí se midieron 5.500 metros Az. 258º y 7.800 metros Az. 168º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros Az. 168º 4.000 metros Az. 258º, 5.000 metros Az. 348º y por último 4.000 metros Az. 78º para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, rectificación de fs. 6 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, mayo 6/955.— Héctor Hugo Elias.— Salta, Julio 18/955.—

VISTO: La conformidad manifestada a fs. 9 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese y entregúese los edictos ordenados.— Cumplido la publicación notifíquese a los propietarios del suelo denunciado a fs. 10 por certificado con A|R adjuntando un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Valdez, Sub Delegado a cargo de la Delegación. Lo

que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 24 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 27/10 al 10/11/55.—

Nº 12961

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE Nº 1931 —G— PRESENTADA POR EL SEÑOR EUGENIO GIULIANOTTI EL DIA DIEZ DE JULIO DE 1952, HORAS DIEZ. La autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:—

Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el Cerro Morado y desde aquí se midieron 1.000 metros al Sud y 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, y por último 4.000 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.—

en el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.—

Registro gráfico abril 21 de 1954. —Héctor Hugo Elias.— Salta, Setiembre 22 de 1955

VISTO: lo informado por Escribanía de Minas en la providencia de fs. 6 dese por aceptada tácitamente (Resol. Nº 8252 art. 2). La ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos.— Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería.—

Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas Téngase al Sr. Héctor Saa en el carácter invocado.

Notifíquese y entregúese los edictos ordenados Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 7 por certificada

con A|R adjuntando un ejemplar de dicha publicación —Repongase—Luis Victor Outes. Del Ad. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Octubre 24 de 1955.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 26/10 a 9/11/55.—

Nº 12963 — EDICTO DE MINA: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DENOMINADA "ACOYTE" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA.—

La Autoridad Minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveidos, que dice: Señor Delegado Nacional de Minería: A quien Giulianotti, por derecho propio, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, minero, con domicilio en esta ciudad, calle Doñ Funes trescientos diez y seis, al Sr. Delegado digo:

PRIMERO: Que dentro de la zona de mi cateo Nº 1911 — A, he descubierto un yacimiento de plomo, en el departamento Santa Victoria de esta Provincia; en consecuencia vengo a formular la presente manifestación de descubrimiento. El punto de extracción de la muestra que acompaño, de acuerdo al croquis que en duplicado adjunto se determinará como sigue:

Tomando como punto de referencia P. R. la "Labor Legal" de la mina "Churqui Pampa" expediente 55 — M se medirán 80 metros al Norte y 200 metros al Oeste.

SEGUNDO — El terreno es particular sin labrar ni cercar de propiedad de la suesión de don Emeterio Castillo y la mina se denominará "Acoyte".—

TERCERO — Por tanto pido al Sr. Delegado se sirva ordenar el registro, notificación y publicación de edictos conforme al Código de Minería.—

Será justicia. A. Giulianotti.—

Recibido en Escribanía de Minas, hoy quince de Febrero de 1955 siendo horas nueve.

Marco Antonio Ruiz Moreno — Escribano de Minas.— El 22 de marzo de 1955. se registró el escrito que antecede en "Control de Pedimentos" Nº 5, folio 116 y a despacho.— Marco Antonio Ruiz Moreno — Escribano de Minas.— Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de plomo en el departamento de Santa Vic

toría. En encontrándose esta manifestación descubrimiento aproximadamente a 200 metros de la mina "Churqui Pampa", expediente N° 55 — M. que aún no ha sido mensurada, esta Sección solicita se le informe si corresponde o no dar trámite al presente expediente.— Registro Gráfico, mayo 17 de 1955.— La lo Arturo Guzmán.— Señor Delegado: De acuerdo al informe de Registro Gráfico que antecede

el punto de extracción de muestra, correspondiente a la manifestación de descubrimiento que se tramita en el presente expediente se encuentra en las inmediatas (aproximadamente 200 metros) de la mina "Churqui Pampa" que se tramita en expediente N° 55.—M.— 27 y que aún no ha sido mensurada y es del mismo peticionante.— Por ello se requiere la información legal si debe o no reservarse este expediente hasta que se efectúe la mensura de la mina "Churqui Pampa" mencionada.— Departamento de Topografía y Minas, 23 de mayo de 1955.— Ing. José M. Torres.— Salta, mayo 21 de 1955.— Pase al Asesor Legal para que informe si debe o no reservarse este expediente de acuerdo a lo informado por Registro Gráfico, Dr. César Santiago Pagés.— Señor Delegado: Esta Asesoría no ve ninguna inconveniente en que Registro Gráfico, proceda a la ubicación de la manifestación de descubrimiento de la mina "Acoyte" tramitada en el presente expediente por encontrarse esta manifestación a 2.0 metros de la mina "Churqui Pampa", expediente 55.—M.— año 1917, por tratarse del mismo propietario de ambos permisos.— Dios guarde al señor Delegado, Dr. Luis V. Outeiro.— Asesor Legal.— Señor Jefe: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia la Labor Legal de la Mina "Churqui Pampa" expediente N° 55.—M.— año 1917, desde donde se midieron 80 metros al Norte y 200 metros al Oeste. El punto de referencia (Labor Legal de la mina Churqui Pampa) se encuentra a 2.269 metros Altitud 269° 25' de la confluencia de los ríos Lizote y Hornillos (Paica de Hornillos). Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas 2 y croquis concordante de fojas 1 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del caso tramitado en expediente N° 1911.—A.— 52 de propiedad del mismo solicitante, vigente a la fecha de presentación de esta solicitud y dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas las minas "Atahualpa" expediente N° 1411.—A.— 44, "Ana María" expte.

N° 1417.—A.— 44 y "Churqui Pampa" expte. 5.—M.—7 tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo cradero", encontrándose además el punto de extracción de la muestra, dentro de la zona de seguridad. En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 39.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano número.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación efectuada. Registro Gráfico, julio 2 de 1955.— La lo Arturo Guzmán.— Se-

ñor Delegado Nacional de Minas: Juan Guzmán G. l. no. 1, por derecho propio, en el expediente N° 6215.—G.— de la mina de plomo "Acoyte", al señor Delegado digo:

PRIMERO: Que manifiesto conformidad con la ubicación gráfica así nada por el Departamento de Minas, según informe y croquis que anteceden.

SEGUNDO: En consecuencia corresponde y podrá confirmarse a los artículos 118 y 119 y demás concernientes del Código de Minería, se serva en el registro y a publicación de estos folios en el auto de medida de reparto que debo invertir de acuerdo al Art. 6° de la Ley 10.23 de reformas al Código de Minería.—

TERCERO: Que autorizo al señor Héctor Saa, domiciliado en la ciudad de Salta, calle Entre Ríos 55, para continuar el trámite de este expediente con amplitud de facultades. Se dá fe. A. Guzmán.— La Quija, julio 19 de 1955.— El funcionario que suscribe, certifica: Que a firma que antecede y dice: "A Giulianini" es auténtica y fué estampada en mi presencia.— Fernando Roja Sub-Comisario a cargo Comisaría.— Salta, agosto 11 de 1955.— Voto: La conformidad manifestada por el interesado a fojas 7 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Minas" el escrito de fojas 2 con sus anotaciones e imprévodos. Confiérense y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería. Colóquese

aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida a publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2 por certificada, con aviso de Retorno, adjuntando un ejemplar de la publicación. Téngase al señor Héctor Saa con domicilio en la calle Entre Ríos 55, en el carácter invocado.— Répóngase Geólogo Raúl J. Valdez, Subdelegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA.—

MARCO ANTONIO RUIZ MIRENO, Escribano de Minas.—

e) 415 y 241155.—

EDICTOS CITATORIOS

N° 12974 — REF: Expte. 187251 — NESTOR VILCA s. r. p/82—2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NESTOR VILCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 65 segundos (derecha), por la acequia comunera, 12 Has. del inmueble "Tacuara", catastro 356 ubicado en San Bernardo de las Zorras, Departamento Rosario de Lerma.— En adelante tendrá turno de 3 días y 3 noches, cada 15 días con todo el caudal de la acequia.— SALTA, 23 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 31/10 al 11/11/55.—

N° 12973 — REF: Expte. 345952 — FRANCISCO LAMAS s. r. p/82—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO LAMAS tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3.67 l/segundo a derivar del litio "Toro" (margen derecha) y con carácter temporal, eventual, 7 Has. del inmueble "Las Zorras", catastro 404, ubicado en la Quebrada del Toro Dpto Rosario de Lerma.— SALTA, 28 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 31/10 al 11/11/55.—

N° 12966 — REF: Expte. 2151.— TEODORA GARCIA s. r. p/87—2.— EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TEODORA GARCIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.57 l/seg. a derivar del Río Yacasto (margen izquierda), por la acequia comunera, 3 Has. del inmueble "Finca El Durazno", catastro 395, ubicada en Metán Viejo, Diputación de Metán.— Salta, 26 de Octubre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS —
e) 28/10 al 11/11/55.—

N° 12957 — EDICTO CITATORIO.

REF: Expte. 194651.— JULIO DIAZ VILLALBA s. o. p/87—2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el Dr. JULIO DIAZ VILLALBA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 105 l/segundo, a derivar del río Mojoro y con carácter temporal-eventual 200 Has. del inmueble "Torcaño", catastro 275 ubicado en el Partido de Cobes, Departamento General Güemes.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 25/10 al 11/11/55

N° 12931 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ABEL ORTIZ y LUIS MARIA PATRON COSTAS tienen solicitado inscripción de aguas privadas correspondientes a las que se utilizan para riego de la propiedad denominada "El Luracatao", catastro 403 ubicado en el Departamento de Minas y de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 29 de la Intervención de A.G.A.S. de fecha 17 de Octubre corrientes.

SALTA, Octubre 20 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 21/10 al 11/11/55.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13029 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS, FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA N° 175/55. ...

Por el término de 10 días a contar del 11 de noviembre de 1955, Llamase a Licitación Públi-

ca n° 17555 para la contratación de la CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA PROVEEDURIA EN AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los YPF (ENDE), sita en Campamento "Vespucio, el día 22 de noviembre de 1955 a las 11 horas—

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte YPF (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta, y evacuar consultas en División Salta y Oficina Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI - Administrador
11 al 24/11/55

a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA 26 de Octubre de 1955.

e) 15/11 al 27/12/55

N° 13041 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE S LA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/55.

N° 13041 — EDICTOS SUCESORIOS.

Vicente Sola Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 26 de Octubre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/55.

N° 13036 —

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Baumont", edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— SALTA, Noviembre 10 de 1955.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

N° 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Roldán, el señor Juez de 3ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario. Interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14/11 al 26/12/55.—

N° 13031 — SUCESORIO —

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO AVENDAÑO — SALTA, Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 14/11 al 26/12/55.—

N° 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PASTOR ARAPA, a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Secretaría — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

N° 13028 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.—

Salta, noviembre 10 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
11/11 al 23/12/55

N° 13026 — SUCESORIO:

El Señor Juez 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Carlota Jerez por el término de treinta días.— Enrique Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 10/11 al 22/12/55.—

N° 13024 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPPO.—

Salta 8 de Noviembre de 1955.—

Anibal Uribarrí, Escribano Secretario

e) 10/11 al 23/12/55

N° 13023 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA, Salta 3 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI.— Escribano Secretario

e) 10/11 al 23/12/55

N° 13020 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villañe y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 26 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano,

e) 10/11 al 23/12/55.—

N° 1315 —

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

N° 13008 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 29/12/55.—

N° 13003.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955 — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 8/11 al 20/12/55.—

N° 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita

LICITACION PRIVADA

N° 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO FUENTE Y CANAL DE Hº Aº SOBRE ARROYO EL TIÑE—COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.12.83 mm. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE IESOS CON 60/100 MNACIONAL.

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis N° 12 — Salta.

LA INSCRIPCION DE AGAS

e) 29/10/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días

y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FERNANDO CARDOZO.— Sala S. Salta, Noviembre 19 de 1955.—

e) 28/10 al 9/12/55.—

Nº 12960

EDICTO.— El juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISAURO LEON.—Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—
e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12880 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila.—

Salta, Septiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen — Escribano secretario.—
e) 20/9 al 1/11/55

TESTAMENTARIO

Nº 13014 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. An el Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Francisca Güemes de Aras.— Salta, Noviembre 3 de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 12915 — TESTAMENTARIO.—

El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña PATRONA BARRILLO PATRONIA BARRILLO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Nelly Luísa, Rufino, Humberto Pedro, Elena De la Fanny Yolanda, Elsa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso.— SALTA Cita re 6 de 1955.—

EDICTOS: En Boletín Oficial y Foro Salteño.—

AN BAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 4/11 al 16/12/55.—

REMATÉS JUDICIALES

Nº 13006 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MAQUINA DE CALCULAR — BASE \$ 1.000.000 ml.

El día miércoles 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CL. una máquina de calcular, marca I. M. C. A. número 2036, usada, completa, con funda, la que se encuentra en poder del depositario judicial señores Clivetti Argentina S. A., calle España Nº 660, de esta ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el o los adjudicatarios.

Publicación edictos por 3 días en BOLETÍN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.932, art. 31).—

JUICIO: E. ex. Franciana, Clivetti Argentina S. A. C. e. L. vs. Miguel Auzel Escudero. Expte. Nº 20.625/55.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación.

SALTA, Noviembre 15 de 1955.

e) 15 al 1/12/55.

Nº 13043 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — MUEBLES Y UTILES.

El 28 de Noviembre p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi 323, por orden del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en Juicio EJECUTIVO GUILLEMO N. C. LAS MARCIZACK vs. Tenía y Bazar La Argentina, venderé sin base dinero de contado una máquina registradora marca NATIONAL Nº 2105, tamaño grande y en buen estado de funcionamiento en poder del depositario judicial, Antonio Escartin, en Madre 202. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 15 al 21/11/55.

Nº 13033 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — GRUPO ELECTROGENO — BASE \$ 34.500. — ml.

El día miércoles 30 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de TRENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MN. DE CL., un grupo Electrógeno con marca JW 15, alternador de 10 KVA ampermetro, voltímetro y regulador de voltaje, base acoplamiento con correas en V. regulado a 1000 RPM. número 3241, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Clivetti Argentina S. A., donde puede revisarse y de donde deberá retirarlo el adjudicatario.

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.962, art. 31).— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: E. ex. Franciana, Clivetti Argentina S. A. e. L. vs. Pedro Cagneta. — Expte. Nº 17.137/55.—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. Nominación SALTA Noviembre 14 de 1955.—

e) 14 al 16/11/55.—

Nº 13005 — Por: ARMANDO G. ORCE — JUDICIAL — SIN BASE. —

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de conformidad a lo resuelto en autos: JOSE A. DE VILLO vs. PATRON URBURU y Cia., h. y OSCAR MANUEL CHAVEZ D'AZ, Expte. Nº 17392, el día viernes 15 de Noviembre de 1955, a las 18 hs. en mi oficina de remates, calle Avarado 512, Salta, remataré SIN BASE dinero de contado, los siguientes muebles y útiles: Un escritorio 4 cajones; 2 sillones tapizados; un sillón giratorio 1 armario metálico; 2 puestes; 1 aparato de radio c5 alt parlantes; una caja hierro para embutir; 2 mesas de centro para muestrarios; 2 escritorios de centro de 7 cañones cada uno; 1 sillón tapizado para escritorio; una silla giratoria para máquina de escribir; una mesa redonda para máquina de escribir; 2 sillas de madera asiento tapizado; 1 mostrador madera 3 mts. con tapa fibrotex; una registradora eléctrica marca Diagona 1; un fichero metálico para mesa de 2 gavetas; una estantería de 2.70 mts. con 5 estantes; una estantería de 1.50 mts. con 5 cajonillos; un estante de 1.50 mts. con 3 cajones; una estantería de 1.50 mts. con 7 estantes; una mesa escritorio con 3 cajones 2 estanterías de 1.20 mts. con 4 estantes; 10 latas pinturas, 4 litros cu. marca Nitro, para automóviles. Los efectos a subastarse se encuentran en poder de su depositario Sr. Oscar M. Chavez Diaz, Huracán 15, donde pueden ser revisados.— En el acto 20%, comisión de arancel a cargo del comprador.— NOTA: La subasta se efectúa a hasta cubrir el monto judicial a monte ordenado.— ARMANDO G. ORCE, Martillero.— Publicaciones por 4 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.—

e) 14 al 17/11/55.—

Nº 13021. — JUDICIAL —

Por: MARIO F. GUEREA ECHAZU

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Salta, en autos (Ejecución Bienes Industriales de la República vs. Establecimientos Industriales Salta), a partir del Lunes 21 de Noviembre y días subsiguientes hasta terminar venderé de 10 a 12 Hs. y de 18 a 20 Hs. en pública subasta, a mejor oferta y SIN BASE, la totalidad de los bienes en arrendamiento y conscentes en suero sin fin — sierra circular — afiladora motor eléctrico — Laminadora — Mesclodora — Respuerto de maquinarias y motores — Herramientas — Muebles — Utiles — Materiales diversos — etc., cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados.— La subasta se realizará en la Planta Industrial de la forma ejecutada (calle Adolfo Guemes esq. 12 de Cente, en donde pueden ser revisados los bienes a rematarse. Comisión a cargo del comprador.—

M. F. GUEREA ECHAZU — Martillero.—

Se aclara expresamente que la fecha del remate corresponde a la continuación de las subastas Administrativas de otros bienes del mismo Establecimiento que comenzarán el Lunes 14 del actual.—

e) 10 al 21/11/55

Nº 13019. por: ARTURO SALVA TIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 1.533,33.

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas en Deán Funes 16, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TRENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las tres tercias partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Guemes cerrado con la letra B. del plano arrendado en Dirección G. L. e. inmuebles bajo Nº 911 — M de 17,50 mts. de frente sobre calle Maipú 655 mts sobre calle General Guemes — Superficie 10040 mts 2 descontada la superficie de la cochava de 3,53 mts. en cada uno de sus lados sobre Maipú y General Guemes; limitando; al Norte con Valentin Segovia y Sra. al Sud, con calle General Guemes y al Este con lote A que reserva la vendadora doña Amalia de Gurruchaga de Mollinedo y al Oeste, calle Maipú — Título a folio 183, asiento 1, Libro 15 R. L. Capital.—

Nomenclatura Catastral: y Partida 15 472 -Sección G — Manzana 94 b — Parcela 14 Valor fiscal \$ 2.300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en juicio: ANTONIO LOPEZ RIOS VS. AMBROSIO ALEMAN — EMBARGO PREVENTIVO.— Comisión del arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.— e) 10 al 30/11/55

Nº 13011 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — HELADERA Y RADIO — SIN BASE —

El día lunes 21 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 680 ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles:

Una Heladera familiar sin marca, de fierro, con una puerta y reformada.—

Una Radio usada, marca "Ehophone".—

Los mismos se encuentran en poder del depositario judicial, señor Guido Tonello, con domicilio en la ciudad de Salta, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por cinco días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "E. A. Fontana Amando vs. Totopel Guico — Expte. Nº 19.538/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. — 4ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 8 de 1955.—

e) 9 al 15/11/55.—

Nº 13010 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MUEBLES VARIOS — SIN BASE —

El día lunes 21 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 680 ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes:

Dos Caballos de tiro. Una Heladera eléctrica, marca "Sanna", de cuatro puertas.— Un Mastador y Estantería de madera.— Una Radio cuatro válvulas, usada.—

Los que se encuentran en poder del depositario judicial, señor José Abelardo López, con domicilio en el Pueblo de Rosario de Lerma, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Señala de práctica.— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "E. A. Clodomiro Lienzo vs. José Abelardo López".— Expte. Nº 19.75/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. — 4ª Nominación.—

Salta, Noviembre 8 de 1955.—

e) 9 al 15/11/55.—

Nº 13009 — JUDICIAL — Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU — EQUIPO COM LETO CINE SONORO PUBLICO — CON 217 BUTACAS.—

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Embargo Preventivo.— Sa-

muel Saidin vs. René Manuel Aramburu", Expediente 1575/19.3.— el día LUNES 21 DE NOVIEMBRE, a las 17 horas en la Oficina de Remates Alvarado 504, esq. Córdoba, venderé en pública subasta a mejor oferta y con la base de \$ 60.000.— mín en bloc, un magnifico conjunto completo de cine que consta de los siguientes elementos:—a) Una máquina "Kalle" Nº 8 de 35 mm. para proyecciones cinematográficas con equipo sónico "Victor" tres parlantes, controladora de películas y demás accesorios para pasar continuado.—b) Un telón caliente formado de abejas de melida corriente c) Doscientas diez y siete butacas, tipo salón de actos, de manera terrada con sus correspondientes listones para fijar en el piso.—d) Un motor Diesel "Peters" de 8 Hp. con sus respectivas correas y poleas.— e) Un generador de 6 KW.— 110 Voltios — Corriente continua.— Los bienes referenciados se encuentran en exhibición en la Casa de Remates citada, para ser revisados por los interesados y pueden otorgarse facilidades a los adquirentes, hasta de un cinco por ciento del importe de la compra.—

Publicación en BOLETIN OFICIAL y El Norte.— Señala en el acto, 20%.— Comisión a cargo del comprador.—

M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.—

e) 9 al 15/11/55.—

Nº 1302 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 5.300.—

El día 18 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, remataré, con la BASE de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Alvarado, entre las de Arenales y Gorruti de esta ciudad, el que mide 11,20 metros de frente: 11,10 mts. de contra-frente por 5133 mts. de fondo en su costado Oeste y 52,80 mts. en su costado Este. Superficie 525.013 mts.2., limitando al Sud calle Alvarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearna y Rosario C. de Salazar; al Este propiedad de Francisco Viñales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo Nº 58, Título inscripto al folio 245, asiento 7 del libro 33 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 3 57 y 2293 — Sección E, Manant 6 — Parcela 13 — Valor fiscal \$ 32.500.00.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD MANUEL LUIS vs. GERARDO CAYETANO SARTINI".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 4 al 24/11/55.—

Nº 12991 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO — BASE \$ 2.066.66.—

El día 30 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SE-

CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avahación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.366,65 mts.2., y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje s/nombre;

al Sur Camino al Dispensario al Este con lotes Nros. 1 y 8 y propiedad de Herant público y al Oeste Pasaje s/nombre. Título a folio 239, asiento 1 libro 126 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas 15 366 (5.307, 32.186, 15.399, 16.400, 25.401, Sección C. Parcela III — Manzana A.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION TIVO — LUIS SUGOCKA vs. GERARDO SARTINI".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 4 al 24/11/55.—

Nº 12989 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — MAQUINA DE ESCRIBIR "OLIVETTI" — BASE \$ 56.436 mín.—

El día martes 22 de Noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local del negocio de la firma Olivetti Argentina S. A.: España Nº 666, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 36,100 MNACIONAL, una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo L. 3046 Tab. tipo de escritura elite, número 40.676, completa con funda, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A., donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el adjudicatario.—

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.962, art. 31).— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Prendaria, Olivetti Argentina S. A. C. e I. vs. Carlos Guirado".— Expte. Nº 20.653/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 4 de 1955.—

e) 4 al 8/11/55.—

Nº 12988 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — UNA CAJA REGISTRALORA, MARCA R. I. V. — BASE \$ 9.600.—

El día martes 22 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local del negocio de la firma Olivetti Argentina S. A.: España Nº 666 venderé en subasta pública y al mejor postor con la BASE DE NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MNACIONAL, una Caja Registradora marca R. I. V. modelo 5506 5501/04, número 4.052, completa, con funda, llaves y manija, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A. donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el adjudicatario.—

Publicación edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.962, art. 31).— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Prendaria, Olivetti Argentina S. A. e I. vs. Alfredo Rodríguez".— Expte. Nº 17.817/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 4 de 1955.—

e) 4 al 8/11/55.—

Nº 12987 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — SIN BASE —

El día miércoles 16 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 160, ciudad, vendré en su asta pública, SIN BASE y al mejor postor, los siguientes bienes:

Una máquina pulidora sin marca, tamaño grande y con motor acoplado, en buen estado de funcionamiento —

Una prensa a tamaño grande, sin marca, sobre patilla de material cocido, en buen estado de funcionamiento —

Veinte moldes diversos, de 1º, para la fabricación de mosaicos —

Los mismos se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. Luciano Zavala, en la casa de la calle Catamarca Nº 562 de esta ciudad, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos él o los adjudicatarios —

Publicación edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Se a 20%.— Comisión a cargo comprador.—

JUICIO: "Avalos Rafael vs. Luciano Zavala — Cumplimiento de Contrato Ordinario — Expte. Nº 20.620/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación.—

SALTA, Noviembre 3 de 1955.—

e) 4 al 10/11/55

Nº 12982 — Por: ARTURO SALVA IERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 18 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en el escritorio calle Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor y en conjunto, lo siguiente: 10 viviendas de 3 años — 10 terrenos de 2 años — 20 vacas madres y 11 tamberas de 2 años, que se encuentran en la finca "Los Toros, Banda Norte del Departamento Rivadavia, en poder del señor Antonio Grón, nombrado depositario judicial. Y Derechos y Acciones que le corresponden a don Antonio Grón en la sucesión de su padre don Abelmo Grón que tramita el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C.— El comprador abonará el 20 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: Revindicatoria: Zigarán Miguel Anel vs. Salas Andrés Cruz Mariano, Grón Antonio, Cruz Cristóbal y Arias Juana Ruiz d.— Expte. Nº 2280.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 3 al 18/11/55.—

Nº 12931 — Por: ARTURO SALVATERRA — JUDICIAL — SIN BASE —

El día 17 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, Una sierra sin-fin de 0.93 mts. de diámetro, marca "Letonia", accionada con motor eléctrico Nº 270-5092 de 5 H.P.— Una garlopa marca "SP" con motor eléctrico de 5 H.P. Nº 270389, ambas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. J. J. H. Carr, domiciliado en Calle

grini Nº 600, ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: Embargo Preventivo — MANUEL M. GENVESE vs. JOSE HILARIO CARO.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 1º al 10/11/55.—

Nº 12985 — Por: ARTURO SALVATERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 7997.— min.

El día 18 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad; remataré con la base de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MONEDA NACIONAL, el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Rivadavia Nº 68, entre Bartolomé Mitre y Balcara, en extensión de: 11 metros de frente sobre Rivadavia por 12.95 metros de fondo; Linderos: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sur, calle Rivadavia; Este, lote 4 de propiedad de Engracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia. El inmueble consta de 2 dormitorios; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias. Título inscripto al folio 43, asiento 2 del libro 123 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5761; Sección H; Manzana 65; Parcela 9.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Hipotecaria: Fernando García Zerdán vs. Nicolás Tabo.— Expte. Nº 35197/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL, NORTE Y EL TRIBUNO.—

e) 1º al 21/11/55.—

Nº 12972 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — TERRENO EN SAN LORENZO.—

El día Jueves 21 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 933.32 min. (las dos terceras partes de la valoración fiscal), un lote de terreno ubicado en la Villa de San Lorenzo, Departamento Capital, con EXTENSION: 20 mts. frente sobre el camino al Dispensario Antipalúdico; 20 mts. contrafrente sobre Pasaje Sincronbre por 125.42 mts. en su costado Este; y 125.17 mts. en su costado Oeste.— SUPERFICIE: 2.505.90 m², dentro de los siguientes LINDEROS: Norte, Pasaje Sincronbre; Sud, camino al Dispensario Antipalúdico; Este, con propiedad de María E. Monteverde de Barquín; y Oeste, con lote Nº 13.— Nomenclatura Catastral Partida 25398, Sec. C.; Fracción III, Part. 2ª. Títulos inscriptos a fl. 239, as. 1, Libro 126 R. I. de la Capital.— Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO, JOSE ALBERTO CORNEJO vs. GERARDO CAYETANO SARTINI" Expte. Nº 16578/955.— En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 28/10 al 17/11/55.—

Nº 12967 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 18 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio, calle 20 de Febrero Nº 136 de esta ciudad, remataré SIN BASE: Quinceos durmientes de primera, en quebracho colorado de dos metros de largo y quinientos postes de primera, en quebracho colorado de dos metros cuarenta centímetros de largo, que

se encuentran en poder del depositario judicial, Sr. René Ram, en la finca "El Pelecote", Apolinario Saravia Departamento de Antio, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Juicio Manuel Ignacio Villalba vs. Chahu Ram. El comprador abonará el 30 o/o de su importe a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Edictos por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 28/10 al 9/11/55.—

Nº 12964 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE.—

El día 9 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, dinero de contado, una sierra sin-fin de 0.70 mts. de volante; Una cepilladora marca "Talmbo" y una esquiladora a berrano, las que se encuentran en poder del depositario judicial,

Sr. Nasif Fadell, domiciliado en Avenida Cecilio Rodríguez s/n. del Pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en Exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de la 5ª Nominación de Rosario en autos: DEFRANCHI Hnos. el NASIF FADALL — EJECUCION DE PRENDA.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 27/10 al 9/11/55.—

CITACIONES A JUICIOS

Nº 1307 — CITACION A JUICIO A HUGO NORBERVO VAQUER —

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a Ud. para que comparezca a contestar a derecho en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, en la causa que por Divorcio y Tenencia de Hijos menores, le ha promovido doña Nelly Olga Aguirre de Vaquer.—

SALTA, 6 de setiembre de 1955 — WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/11/55.—

Nº 1305 — CITACION A JUICIO —

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a doña Isabel Flores y Martín Erazo, en el Juicio de adjudicación de los nombres Hugo Martín Erazo y María Yolanda Flores que ha promovido doña María Teresa Gutiérrez de Lopez, Expte. Nº 17.074/55 bajo

apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (Art. 93 del C. de P.C. y C.).—

SALTA, Octubre 28 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario.—

e) 811 al 5/12/55.—

Nº 12 01.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por veinte días en lo Civil y Comercial a don Mariano Lupo para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue doña Rosa Yuronic de Lupo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial.

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, Interino.—

e) 811 al 5/12/55.—

Nº 12 995 — RAFAEL ANGEL FLOQUERO

Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a doña MARIA ROSALIA ECHEVERRIA SMITH por el término de veinte días que comparezca a estar a derecho o apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, en el juicio "FORSYTH Eric Mortimer Vs. Echeverría Smith María Rosalía Divorcio. Efectos diario "Norte y "Boletín Oficial

E. G. L. BERTI HORADO

Secretario Escribano

e) 411 al 19/12/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13033 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

La Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría Nº 2, en los autos: "EJECUCION FRENDAARIA — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. ROMEO E. SANCHEZ Y AMALIA M. DE SANCHEZ", ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 5 de Setiembre de 1955.— FALLO: disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, seguida por el BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL, contra don ROMEO E. SANCHEZ Y M. A. DE SANCHEZ, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Cuatrocientos sesenta pesos m.n. (\$ 460 — m.n.), más sus intereses y costas.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Sáquese al remate el bien prendado, con la base de la deuda originaria previa publicación de edictos por tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte y con multiplicación de diez días a la fecha de la subasta.— Designase Martillero al propuesto, don Armando G. Orce, quien se posesionará del cargo oportunamente y fijará día y hora para la subasta.— Publíquese la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, por tres días.— Regúlese en \$ 70 m.n. el honorario del Dr. Eduardo E. González.— Oscar P. López, Daniel Fleming Benítez, Ramón Santiago Giménez".— Lo que el suscripto Secretario hace saber.—

EMILIANO E. VERA, Secretario.—

e) 14 al 19/11/55.—

Nº 13032 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

El Juez en lo Civil y Comercial de 4ª No-

minación, Dr. Angel Vidal, en los autos "Ejecutivo-Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Máquina y M. Torres-Nord-Argentina S. R. L.", ha dictado la siguiente SENTENCIA: "Salta, Setiembre 12 de 1955.— RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra la Soc. Máq. y Mot. Nord-Argentina S. R. L., hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo E. González en la suma de \$ 5200 m.n. de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 5º, 16 de la Ley 175. II) Ajen a la rebeldía acusada y haciendo lugar al apercibimiento con que fué citado, téngase como domicilio del demandado, la Secretaría del Juzado.— Cópiese, notifíquese y páguese el impuesto Fiscal correspondiente.— Jorge L. Jurel. Lo que el suscripto Secretario hace saber.—

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario.

e) 14 al 16/11/55.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12959.— TESTIMONIO. ACTA DE CONSTITUCION DE "RIO BERMEJO" SOCIEDAD ANONIMA, AGRARIA E INDUSTRIAL. En la ciudad de Salta, República Argentina a veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco; en el local de Pasaje Los Aromos cincuenta, se reunieron los Señores Felipe Z. Ballester, Marcela Graciarena de Ballester, Sofía Ignacia Ballester, Juan Pablo Ballester, Julio Alberto Ballester, Marta Tronconi de

Ballester, Juan Carlos Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Picot, Horacio Antonio Rosso, Sofía Helena Rosso de Labourt, Axel Emilio Labourt y resolvieron constituir con carácter definitivo, una sociedad anónima que llevará la denominación de "Río Bermejo", Sociedad Anónima Agraria e Industrial, con un capital de Cuatro millones de pesos moneda nacional. En consecuencia de la resolución anterior, acordaron: PRIMERO: Aprobar los Estatutos que regirán la Sociedad y que se transcribirán a continuación de la presente. SEGUNDO: En conformidad a lo dispuesto en los mismos, emitir con carácter de ordinarias las once primeras series de acciones, numeradas sucesivamente del uno al once, por un valor de Un millón cien mil pesos moneda nacional. La primera serie, o serie número uno se emite como liberada con el objeto de reintegrar con ella gastos realizados en interés de la Sociedad y para su constitución por el Ingeniero Axel Emilio Labourt; la cuenta del activo nominal correspondiente a esta serie será amortizada por la Sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo que se descontará de las utilidades devengadas en cada ejercicio hasta cubrirlo. TERCERO: Suscribir totalmente las diez series restantes en la proporción que a continuación se detallará e integrar el veinte por ciento de las mismas, en dinero efectivo, comprometiéndose los suscriptores a abonar el resto a medida que el Director lo requiera, a saber: Felipe Z. Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Marcela Gra-

ciarena de Ballester suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Sofía Ignacia Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Juan Pablo Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Julio Alberto Ballester, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos integra diez mil ochocientos pesos; Marta Tronconi de Ballester, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Juan Carlos Tronconi, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos, integra diez mil ochocientos pesos; María Marcela Ballester de Tronconi, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Horacio J. Rosso Picot, suscribe mil seiscientas acciones o sean ciento sesenta mil pesos integra treinta y dos mil pesos; Horacio Antonio Rosso, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; y Axel Emilio Labourt, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos, integra cuarenta mil pesos. CUARTO: Designar al Ingeniero Axel Emilio Labourt para que concurra oportunamente a otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la Sociedad con las facultades del caso, y al Doctor Carlos Ponce Martínez para que realice las gestiones administrativas necesarias ante el Poder Ejecutivo de esta provincia, para la obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales, pudiendo, en caso necesario aceptar las modificaciones que se impongan a los mismos y realizar en general, todos los actos conducentes al fin encomendado QUINTO: Designar al primer Directorio de la Sociedad el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho y queda integrado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Julio Alberto Ballester, Axel Emilio Labourt y Juan Carlos Tronconi. DIRECTORES SUPLENTE: Juan Pablo Ballester y Sofía Ignacia Ballester. SINDICO TITULAR: Horacio J. Rosso Picot. SINDICO SUPLENTE: Felipe Z. Ballester. Por lo tanto, dejan constituida la Sociedad "Río Bermejo", Sociedad Anónima Agraria e Industrial, y se obligan entre sí de acuerdo a derecho. ESTATUTOS: TITULO PRIMERO: CONSTITUCION OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. ARTICULO PRIMERO: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Río Bermejo", Sociedad Anónima, Agraria e Industrial. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad podrá realizar cualquier operación e iniciar cualquier explotación comercial o industrial que resuelva su Directorio sin limitación alguna. ARTICULO TERCERO: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país, o en el extranjero, fijándose o no un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su escrituración. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS

ciarena de Ballester suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos. Sofía Ignacia Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Juan Pablo Ballester, suscribe novecientas acciones o sean noventa mil pesos, integra dieciocho mil pesos; Julio Alberto Ballester, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos

integra diez mil ochocientos pesos; Marta Tronconi de Ballester, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Juan Carlos Tronconi, suscribe quinientas cuarenta acciones o sean cincuenta y cuatro mil pesos, integra diez mil ochocientos pesos; María Marcela Ballester de Tronconi, suscribe trescientas sesenta acciones o sean treinta y seis mil pesos, integra siete mil doscientos pesos; Horacio J. Rosso Picot, suscribe mil seiscientas acciones o sean ciento sesenta mil pesos integra treinta y dos mil pesos; Horacio Antonio Rosso, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; Sofía Helena Rosso de Labourt, suscribe quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos, integra diez mil pesos; y Axel Emilio Labourt, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos, integra cuarenta mil pesos. CUARTO: Designar al Ingeniero Axel Emilio Labourt para que concurra oportunamente a otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la Sociedad con las facultades del caso, y al Doctor Carlos Ponce Martínez para que realice las gestiones administrativas necesarias ante el Poder Ejecutivo de esta provincia, para la obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales, pudiendo, en caso necesario aceptar las modificaciones que se impongan a los mismos y realizar en general, todos los actos conducentes al fin encomendado QUINTO: Designar al primer Directorio de la Sociedad el cual tendrá a su cargo la administración de la misma hasta el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho y queda integrado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Julio Alberto Ballester, Axel Emilio Labourt y Juan Carlos Tronconi. DIRECTORES SUPLENTE: Juan Pablo Ballester y Sofía Ignacia Ballester. SINDICO TITULAR: Horacio J. Rosso Picot. SINDICO SUPLENTE: Felipe Z. Ballester. Por lo tanto, dejan constituida la Sociedad "Río Bermejo", Sociedad Anónima Agraria e Industrial, y se obligan entre sí de acuerdo a derecho. ESTATUTOS: TITULO PRIMERO: CONSTITUCION OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. ARTICULO PRIMERO: Queda constituida una Sociedad Anónima

ma bajo la denominación de "Río Bermejo", Sociedad Anónima, Agraria e Industrial. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad podrá realizar cualquier operación e iniciar cualquier explotación comercial o industrial que resuelva su Directorio sin limitación alguna. ARTICULO TERCERO: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Salta, República Argentina. Podrá la Sociedad establecer filiales, agencias o sucursales en cualquier punto del país, o en el extranjero, fijándose o no un capital y estableciendo para ellas administraciones autónomas o no. ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha de su escrituración. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS

ACCIONES. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional y estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, divididas en series de cien mil pesos moneda nacional. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de

las acciones y de su suscripción e integración, con amplias facultades respecto al precio, forma de pago y carácter de las mismas, pudiendo emitirlas con o sin premio. ARTICULO SEXTO: El capital indicado de cuatro millones de pesos, podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de Diez Millones de pesos dando cuenta de ello a la próxima Asamblea y comunicándolo a las autoridades administrativas correspondientes. ARTICULO SEPTIMO: En caso de emisiones o aumento de capital los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que se hará valer en la forma y plazos que reglamente el Directorio. ARTICULO OCTAVO: Las acciones serán al portador salvo las que no estuvieran íntegramente pagadas que serán nominales pero se sustituirán por las primeras una vez integradas. ARTICULO NOVENO: Toda nueva emisión de acciones deberá hacerse por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, abonándose, por lo tanto, el impuesto fiscal en cada caso. ARTI-

CULO DECIMO: El Directorio podrá declarar caducos los derechos de los suscriptores que no abonen sus cuotas de pago en la forma convenida, y en tal caso, el suscripto perderá todo derecho a la devolución de los pagos parciales, pudiendo el Directorio emitir nuevamente los certificados correspondientes a las acciones morosas. ARTICULO UNDECIMO: El Directorio queda autorizado a entregar acciones liberadas, previamente emitidas, en pago de bienes, mercaderías, llaves de negocios o por cualquier concepto. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Sociedad podrá emitir obligaciones con garantías o sin ellas, en los términos de la Ley 8875, mediante resolución de Asamblea. TITULO TERCERO. DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO TERCERO: Los accionistas serán convocados anualmente a Asamblea General Ordinaria, dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. En dichas asambleas se someterá a la consideración de los accionistas: a) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con informe del Síndico; b) el reparto de las utilidades; c) la elección de los Directores titulares y suplentes, Síndico y Síndico Suplente según correspondía; d) los demás asuntos sometidos por el Directorio y los que hayan sido propuestos por escrito al Directorio con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria, por accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital integrado. Quedan excluidos de las deliberaciones los asuntos no incluidos en las convocatorias. ARTICULO DECIMO CUARTO: La convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día y se hará por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta debiendo hacerse la comunicación del art. 24, Decreto 563 G. ARTICULO DECIMO QUINTO: Para con-

currir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con los días de anticipación a la realización de la misma, las acciones en su poder o una constancia de depósito de las mismas otorgadas por un Banco del país o del extranjero en la cual deberán indicarse el número y serie de las acciones consignadas.

ARTICULO DECIMO SEXTO: En todas las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas para tratar cualquier clase de asuntos aún los enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se formará quorum con la representación de la mitad más uno de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. Si en la primera convocatoria no se logra ra quorum, se citará nuevamente por medio de diez publicaciones efectuadas según lo dispuesto anteriormente y esta Asamblea podrá resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de votos, presentes, cualquier sea el número de los accionistas representado. Lo tratado y resuelto en las mismas se harán constar en actas labradas en un libro especial las cuales serán firmadas por un Presidente y un Secretario que la Asamblea designará al comenzar la misma y por dos accionistas elegidos

para el caso. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las Asambleas extraordinarias a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores serán convocadas por el Directorio, por el Síndico, o a petición de los accionistas, que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. Estos pedidos de Asamblea serán resueltos dentro de los treinta días siguientes a su presentación y, en caso contrario, los accionistas podrán recurrir a la Inspección de Sociedades que resolverá lo que corresponda. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las acciones tendrán el número de votos que les corresponde de acuerdo a su categoría, salvo cuando se trate de los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en cuyo caso tendrán todas un solo voto. Las acciones preferidas si las hubiere, tendrán voz y voto en las Asambleas únicamente cuando no hubieren percibido, a la fecha de la realización de las mismas, el dividendo fijo preferente que les correspondía; en ningún caso tendrán voto para resolver el rescate de sus propias acciones. Los tenedores de acciones parcialmente integradas, podrá agruparlas a los efectos de complementarias y tener derecho a voto, unificando la representación de igual modo que los varios tenedores de una acción. TITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO. ARTICULO DECIMO NOVENO: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyos miembros serán elegidos

en la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos; el número de directores será el que resuelva la Asamblea la que deberá designar también los directores suplentes que crea necesario; los suplentes reemplazarán a los titulares en su caso, en el orden en que hayan sido elegidos. ARTICULO VIGESIMO: Cada uno de los Directores elegidos deberá depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones que se conservarán en ella mientras dure su cargo como garantía de fiel cumplimiento. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea General de

Accionistas, por mayoría de votos presentes, podrá revocar el mando de todos o algunos de los Directores. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, siendo suficiente la firma de uno cualquiera de los directores para obligar a la misma; podrá también ejercer dicha representación por medio de apoderados generales o especiales o funcionarios especialmente

designado para el acto. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: El Directorio se reunirá cada vez que sea necesario por resolución de dos Directores o del Síndico, pudiendo hacerlo en la ciudad de Salta o en cualquier otro lugar de la República en el cual se encuentre, por lo menos, la mayoría de sus miembros. Las citaciones de los Directores deberán cursarse con cinco días de anticipación a las reuniones. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El quorum para las reuniones del Directorio será la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. Los Directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Los acuerdos del Directorio se asentarán en un libro de Actas, las cuales serán firmadas por los Directores presentes.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Vencido el período para que fueran elegidos los miembros del Directorio, continuarán en sus funciones hasta la realización de la Asamblea que debe resolver quien ha de reemplazarlos. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes y negocios de la Sociedad resolver por sí solo y ejecutar todo aquello que está comprendido dentro de los objetos sociales, salvo lo reservado expresamente por los Estatutos. Sus facultades por lo tanto, comprenden: ejercer la representación de la Sociedad para todos los actos administrativos, comerciales y legales; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; comprar bienes de cualquier naturaleza, al contado o a plazos y vender bienes muebles o inmuebles, en las mismas condiciones; solicitar o comprar marcas de fabricas o de comercio; cobrar y percibir al contado o a plazos todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías y cancelarlas; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en instituciones de crédito, con o sin provisión de fondos; otorgar cartas de crédito; formular facturas; celebrar toda clase de contratos y cualquier acto de enajenación u administración que reputa necesario o conveniente para los fines de la Sociedad; operar con las facultades precedentes en el Banco de la Nación Argentina, en el Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Salta, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en cualquier institución bancaria oficial o particular, creada o a crearse en la República o en el exterior, adquirir o vender, al contado o a plazos, el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales, o hacerse cargo del activo y pasivo; establecer ca-

sas de comercio, sucursales o agencias, en la República Argentina o en el exterior; resolver sobre la emisión suscripción o integración de las acciones y establecer los plazos y condiciones en que deben hacerse efectivos, crear empleos y acordar habilitaciones y gratificaciones; nombrar, trasladar o despedir a todos los empleados de la Sociedad; nombrar gerentes y sub-gerentes y convenir sus remuneraciones; conferir poderes generales o espe-

ciales, renovándolos o revocándolos como lo creyera conveniente; convocar las Asambleas Ordinarias; presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el balance general y el inventario de la misma, todo lo cual constituye una obligación del Directorio; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que ella deba considerar, de acuerdo a los Estatutos. Esta enumeración no es taxativa sino que el Directorio está facultado para realizar los actos enumerados en los incisos uno, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce y quince del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. TITULO QUINTO; DEL SINDICO. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, la que elegirá también un Síndico Suplente, que deberá reemplazar al titular en caso necesario. El Síndico tendrá las

funciones que le fija el Código de Comercio y además deberá representar a los accionistas en todas las cuestiones que puedan surgir entre o con los Directores, teniendo a este efecto las más amplias facultades, la remuneración de los mismos será establecido por la Asamblea y se computará a gastos generales. TITULO SEXTO; DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO VIGESIMO NOVENO. Las utilidades realizadas y liquidas, una vez efectuado el descuento correspondiente al fondo de reserva legal que se hará del dos al cinco por ciento, las amortizaciones que correspondan y las demás que la Asamblea considere necesarias, se imputarán en la siguiente forma: a) a la retribución del Directorio, el monto que establezca la Asamblea; aquel resolverá, por simple mayoría, como se repartirá entre los señores Directores, de acuerdo a la labor cumplida; b) al cumplimiento de las obligaciones emergentes de las acciones preferidas que se hayan emitido. El remanente será repartido como dividendo o será destinado a la formación de reservas generales o especiales o transferido a nuevo ejercicio si así lo resolviera la Asamblea. El pago

de honorarios y dividendos deberá hacerse efectivo en el tiempo y modo que resuelva el Directorio. Los dividendos no reclamados hasta tres años después de haber sido puestos al pago, prescribirán e ingresarán al fondo de reserva de la Sociedad. ARTICULO TRIGESIMO: Aparte de las retribuciones previstas, el directorio podrá fijar asignaciones especiales a los Directores o funcionarios por servicios prestados a la Sociedad o misiones encomendadas sea con carácter permanente o transitorio, las cuales se cargarán a gastos generales del ejercicio dando cuenta oportunamente a la Asamblea. El Síndico o la Asamblea directamente, podrán tomar la iniciativa a este respecto, considerándose que el punto está incluido en el orden del día aun que no se lo haya expresado en la convocatoria.

TITULO SEPTIMO: De la liquidación. Artículo Trigesimo primero: La liquidación de la Sociedad por cumplimiento de su término o por cualquier otra causa de las previstas en el Código de Comercio, se hará, con intervención de los Síndicos por una comisión liquidadora de tres o más miembros designados por la Asamblea reunida al efecto la que fijará la duración de su mandato y sus remuneraciones. En primer lugar, se pagará todo el pasivo social y el excedente se distribuirá en la forma siguiente: a) cada acción preferida si la hubiere, recibirá cien pesos moneda nacional, y si hubiere varias clases de preferidas; se observará la prelación correspondiente; b) cada acción ordinaria recibirá subsidiariamente, cien pesos moneda nacional; c) se abonará la prima que hubiere fijado el Directorio para cada acción preferida, o que, en su defecto, fijare la Comisión liquidadora más todo el dividendo acumulado, siempre manteniendo la prelación entre las preferidas de distinto tipo; d) Se repartirá el remanente entre los tenedores de acciones ordinarias. Las acciones preferidas u ordinarias que no hubieran sido totalmente pa-

gadas al producirse la liquidación concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado. En prueba de conformidad firman la presente, redactada en ocho sellos de dos pesos moneda nacional números: veintitrés mil cuatrocientos treinta y tres, veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro, veintitrés mil cuatrocientos treinta y cinco, veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis y veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete, sobre borrado: men-pagos parciales-- a las acciones morosas --c-- zar; entre líneas: pesos: Valen.-- y en un diario, debiendo hacerse la comunicación del art. 24, decreto 563 G. Valen. FELIPE Z. BALLESTER.— JULIO A.

BALLESTER.— JUAN P. BALLESTER.— J. C. TRONCONI.— SOFIA I. BALLESTER.— H. ROSSO.— AXEL EMILIO LABOURT.— MARCELA E. G. de BALLESTER.— M. MARCELA BALLESTER de TRONCONI.— SOFIA II. R. de LABOURT.— MARTA E. T. de BALLESTER.— HORACIO ROSSO.— Certifico que las firmas que anteceden, puestas, al pie del acta constitutiva de "Río Bermejo" S. A. Ag. é ind. en el sello de dos pesos número 23.411 son auténticas de los señores Felipe Z. Ballster, Marcela Graciarena de Ballester, Sofía Ignacia Ballester Juan Pablo Ballester, Marta Tronconi de Ballester, Julio Alberto Ballester, Juan Carlos conocimiento de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— René F. Soto. Hay dos sellos. Los transcripto es copia del día fé. Concuerta con las piezas correspondientes del Expte. número 7190, año 1955 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, iniciado por "Río Bermejo" Sociedad los Tronconi, María Marcela Ballester de Tronconi, Horacio J. Rosso Píot, Horacio Antonio Rosso, Sofía Helena Rosso de Labourt y Axel Emilio Labourt. Salta, 20 de Julio de 1955.—

Ponce Mariusz. Hay un sello, Salta, octubre 14 de 1955. Decreto Nº. 151 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Expediente Nº. 719055. Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima, Agraria é Industrial "Río Bermejo", solicita personería jurídica y

aprobación de sus estatutos sociales; y atento que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 7º del decreto Nº 563 -- G -- y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mandato Gubernativo Decreta: Art. 1º Apruébase los estatutos sociales de "Río Bermejo" Sociedad Anónima, Agrícola e Industrial de esta ciudad, que corren agregados a

fs. 2 a 10 de estos obrados y concédese la personería jurídica solicitada.— Art. 2º.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan, de conformidad a lo precepto por la Ley 1425 de Sellos.— Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Samamé — Valar de. — Es copia. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: René Fernando Soto. Jefe de despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública. — Al dorso: Despacho, Octubre 18 de 1955.— Expediente Nº 719055.— Con copia autenticada adjunta del decreto Nº 151, pase Anónima, Agraria é Industrial solicitando personería jurídica y aprobación de sus estatutos Para la entidad nombrada expido este testimonio en Salta a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— Sobre borrado: Tr.—eije —A— miento —Marta —E. T. uerda— Vala—

CARLOS PONCE MARTINEZ
Escribano
e) 26/10 al 17/11/55

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13945 — MOLINOS BIXQUERT Soc. DE Resp. Ltda. — CESION DE CUOTAS DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL.

En Salta, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúnen todos los socios de "Molinos Bixquert S. R. L. señores Vicente Bixquert, Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert,

Juan Carlos Bixquert, Raul D' Aluisi, Luis Favavigna y Ernesto Matta.— El socio señor Ernesto Matta expresa en este acto que cede y transfiere la totalidad de sus acciones de capital que tiene en esta sociedad constituida por contrato privado del veinticinco de agosto del año en curso a favor del cónyuge don Vicente Bixquert. Dicha transferencia consiste en veintidós acciones de un mil pesos cada una o sean veintidós mil pesos y se efectúa por igual importe que el señor Matta declara tener recibidos con anterioridad por lo que otorga por este instrumento formal carta de pago. En consecuencia el cedente señor Matta queda desvinculado completamente en su carácter de socio de la firma no teniendo ningún derecho que reclamar a la misma y quedando liberado de toda obligación. Los restantes socios señores Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert, Juan Carlos Bixquert, Raul D' Aluisi y Luis Favavigna prestan su expreso con-

sentimiento a la transferencia de cuotas de capital realizada.

Como consecuencia de la mencionada cesión de cuotas, el contrato social se modifica en los siguientes puntos: La primera parte de la Cláusula Cuarta queda redactada en la siguiente forma:

"El capital social está constituido por la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en acciones de mil pesos cada una, aportados e íntegramente realizados en la siguiente proporción: el socio señor Vicente Bixquert trescientas acciones o sean trescientos mil pesos, el socio Miguel Asencio Bixquert trescientas acciones o sean trescientos mil pesos, y veinticinco acciones o sean veinticinco mil pesos cada uno de los siguientes socios: Roberto Bixquert, Juan Carlos Bixquert, Raúl D' Aluís y Luis Falavigna". Con respecto a la Cláusula Quinta, queda sin efecto el cargo de gerente de promoción asignado al señor Ernesto Matta. Y la Cláusula Octava queda redactada en la siguiente forma: "De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal por lo menos hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y tres por ciento para el socio Miguel Asencio Bixquert, el veinte por ciento para el socio Vicente Bixquert, el quince por ciento para el socio Roberto Bixquert, el quince por ciento para el socio Raúl D' Aluís, el siete por ciento para el socio Juan Carlos Bixquert y el diez por ciento para el socio Luis Falavigna. Las pérdidas en caso de producirse serán soportadas en la misma proporción".

En prueba de conformidad suscriben el presente instrumento, en cuatro ejemplares, los nombrados ut-supra, debiendo este acto publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.

Vicente Bixquert, Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert, Juan Carlos Bixquert, Raúl D' Aluís, Luis Falavigna, Ernesto Matta.—

e) 15 al 21/11/55.

Nº 13025.—

CESION DE CUOTAS

A los efectos legales correspondientes, se hace saber que los Señores Orlando Juan Agostineti y Roberto Luis Benito Larregui ceden sus cuotas sociales en CINCO S.R.L. a favor del señor Carlos Hauswirth, por las sumas de Setenta y Sesenta mil pesos respectivamente.

Los efectos de esta cesión se retrotraen al día 15 de Marzo del corriente año, fecha en que se convino la misma según consta en el libro de actas de la Sociedad.—

CARLOS PONCE MARTINEZ. —Escribano.—
Balcarre 376. Salta.—

e) 10 al 16/11/55

Nº 13012.—

Entre los Sres. MARIO CESAR GRENI, argentino, casado, agrónomo y mayor de edad por una parte y el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, argentino, abogado, casado y mayor de edad por otra, convienen en el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales:

PRIMERO.— El Sr. Mario Cesar Greni cede a favor del Dr. Francisco M. Uriburu Michel la totalidad de sus cuotas sociales, acciones

y derechos que le corresponden y pertenecen como socio de "AGRONORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida en Salta por escritura pública número doscientos veintiocho de fecha Julio veinte de mil novecientos cincuenta y tres, autorizada por el Escribano Sr. Roberto Díaz y reformada por escritura pública número cuatrocientos ochenta del mismo Escribano en fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—

SEGUNDO.— El Dr. Uriburu Michel acepta la presente cesión que de común acuerdo con el Sr. Greni la realizan por el precio total y único de QUINCE MIL PESOS MONEDA LEGAL (15.000,00), importe que el Sr. Greni recibe en este acto en dinero efectivo del Dr. Uriburu Michel, de plena conformidad y por el que otorga recibo de cancelación y carta de pago.—

TERCERO.— La cesión comprende también el carácter y calidad de socio que por este acto el Dr. Uriburu Michel adquiere y asume en reemplazo definitivo del Sr. Greni, con plena y expresa conformidad del resto de los socios Sres. Benito H. Colina y Osvaldo Caso, que en prueba de su reconocimiento y consentimiento perfecto firman también el presente contrato de cesión.—

CUARTO.— El Sr. Mario César Greni bajo estas condiciones se quita y aparte de Agronort, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que queda definitivamente separado, declarando que expresa conformidad y aprobación con los actos y operaciones comerciales de la Sociedad "Agronort, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como con sus balances, ejercicios, y rendiciones de cuentas por lo que da carta de pago y cancelación total por los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieren haberle correspondido en su carácter de socio de dicha sociedad, hasta el día de la fecha.—

QUINTO.— La cesión a que se ha hecho referencia en la cláusula primera de este contrato, las efectúa el cedente Sr. Mario Cesar Greni libres de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna en las cuotas de capital y derechos cedidos.—

SEXTO.— A los efectos del presente contrato, el Sr. Mario César Greni constituye domicilio especial en calle Leguizamón 468 y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel en 20 de Febrero 81, ambos domicilios de la Ciudad de Salta donde serán válidas todas las notificaciones y actuaciones judiciales y extrajudiciales derivadas de este contrato.—

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Enmendado: "cuatro" "de Noviembre de"—
VALEN.—

MARIO CESAR GRENI — FRANCISCO M.

URIBURU MICHEL — BENITO H. COLINA

— OSVALDO CASO.—

e) 9 al 15/11/55

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13022.

EDITORIAL BERMEJO S.R.L. Cap. \$ 10.000

En Tartagal Departamento General San Martín, Provincia de Salta, a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos los socios señores Bartolomé López Bonillo, Diego Amat Fava, Farid Am, Carlos N. Herrera, Oscar Felipe Mongelli, Juan B. Esper, Benjamin Kohan, Daniel León, Humberto Milanese, Juan Muñoz y Leandro Luis Vespa, integrantes todos de la razón social "Bermejo S.R.L.", convienen;

1º De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 11º del contrato social celebrado en fecha 20 de Mayo del corriente año, resuelve, por unanimidad disolver la sociedad, abonando los créditos pendientes y reintegrando en proporción el saldo que resultare.

Bartolomé López Bonillo — Farid Am — Oscar Felipe Mongelli — Benjamin Kohan — Humberto Milanese — Diego Amat Fava — Carlos N. Herrera — Juan B. Esper — Daniel León — Juan Muñoz — Leandro Luis Vespa — Víctor J. Beruti —

e) 10 al 16/11/55

Nº 13016 —

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores VIDAL PEREZ OLAVARRIA, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Gómez, PAULINO PEREZ OLAVARRIA, casado en primeras nupcias con doña Gloria Acha Goti, y JUAN IZQUIERDO PEREZ, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Alcira, los dos primeros domiciliados en la calle Ituzaingó número quinientos cuarenta y dos, y el tercero en la calle Moldes número quinientos treinta y cuatro, únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OLAVARRIA HERMANOS Y COMPANIA", inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 99, asiento Nº 3095 del Libro Nº 26 de "Contratos Sociales", con fecha 9 de Abril de 1954, han resuelto de común acuerdo:

1) Que de conformidad a lo dispuesto por el inc. 2º del art. 422 del Código de Comercio, han convenido de mutuo y amigable acuerdo, la disolución total de la Sociedad mencionada, de la cual son los únicos integrantes.—

2) Que la sociedad disuelta lo hace de acuerdo al Balance e Inventario General practicado en la fecha 31 de Agosto de 1955, no reconociendo ningún Pasivo, y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guzmán.—

3) Que el Capital líquido de DOSCIENTOS MIL PESOS M.N. se destinará a reembolsar el aporte de cada socio en la siguiente proporción:

Juan Izquierdo Pérez	\$ 67.000.—
Vidal Pérez Olavarría	„ 66.500.—
Paulino Pérez Olavarría	„ 66.500.—

El remanente del Activo se destina a cubrir la cuenta particular de cada socio, según lo consigna el mencionado Inventario.— Sobre raspado: "cuatro días del mes de Noviembre" — VALE.—

JUAN IZQUIERDO PEREZ — VIDAL PEREZ OLAVARRIA — PAULINO PEREZ OLAVARRIA.—

e) 9 al 15 11.55.—

Nº 13003 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.

A los efectos legales, se hace saber la disolución de la sociedad "DANIEL ISA Y COMPANIA— SOCIEDAD EN COMANDITA" con domicilio en el Pueblo de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Provincia de Salta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio solidario don DANIEL ISA.— Reclamos. JULIO RAUL MENDIA, Escribano.— Mitre 398.—

e) 9 al 15/11.55

Nº 13001 — PRIMER TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS ONCE (311) — DISOLUCION Y BASES PARA UNA LIQUIDACION SOCIAL.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los un días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparecieron los señores MARIO GUTIERREZ y don ALBERTO CLEMENTE FERNANDEZ, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que

por escritura pública número ciento setenta, que en siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se otorgó por ante mí, y que luego se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento veintiseis, asiento número tres mil ciento veintiuno, del Libro veintiseis de Contratos Sociales, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el comercio, en los ramos de Comisiones y Representaciones, Consignaciones y Facturación en General, la cual gira bajo la razón social de "Fernández y Gutiérrez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus operaciones, en esta ciudad de Salta, con un término de duración de cinco años contados desde el día primero de Junio del año citado y con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional,

dividido en doscientas cuotas de un mil pesos que los socios suscribieron por partes iguales y que integraron de la forma y modo de que dá cuenta el referido contrato. — Que de mútuo y común acuerdo, ambos comparecientes han resuelto rescindir el contrato social de que se trata, y en consecuencia, declaran disuelta, a partir desde el día treinta y uno de Octubre del año en curso, mil novecientos cincuenta y cinco, la referida Sociedad y a partir desde esa fecha dan también por definitivamente clausuradas las operaciones sociales de la firma "Fernández y Gutiérrez", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo se adjudica al señor Mario Gutiérrez, quién lo toma a su cargo, y hace entrega en este acto al señor Alberto Clemente Fernán-

de, y éste recibe, de la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de adelanto y como parte de su haber en la sociedad, quién por ella le otorga recibo y carta de pago. — A los efectos de procederse luego a la liquidación total de la misma, el Contador de ella, señor Juan I. Abeleira, practicará un balance general de los negocios al día treinta y uno de Octubre próximo pasado, o sea de mil novecientos cincuenta y cinco y el cual deberá quedar concluido dentro de los sesenta días de la fecha antes mencionada; del haber en la Sociedad que este Balance arrojaré a favor del socio señor Alberto Clemente Fernández, se deducirá la suma de treinta mil pesos moneda legal que ha recibido en este acto y el saldo le será pagado en tres cuotas iguales por las que le entregarán tres pagarés suscritos por el señor Mario Gutiérrez, con el aval del señor Carlos Gutiérrez y cuyos documentos tendrán vencimiento, el primero al día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, el segundo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y el tercero y último al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.— Y los comparecientes continúan diciendo: que de conformidad con lo que prescribe, la cláusula quinta del contrato social de que se trata, en el sentido de que para el caso en que la Sociedad se disolviera, cada uno de los socios recupeará las casas o representaciones comerciales para las provincias de Salta y Jujuy, que ellos transfirieron a favor de la misma en el acto de sus constitución para cubrir su objeto y LLEVANDOLO A EFECTO, EL SEÑOR ALBERTO CLEMENTE FERNANDEZ, REASUME LA REPRESENTACIÓN de las siguientes casas: Seeber Hermanos S. R. L. Daniel Bassi

y Ca. S. A.; J. S. Padilla y Ca. S. R. L.; y Cia. Ltda. S.A.; Suc. de Calatroni y Tacconi S. A. Ind. y Com. Marconetti Ltda; Colombres Viva y Federico S. R. L.; Tacconi y Cia. S.R.L.; Establecimientos Sidreros Andinos S.A. y Cerveería Argentina San Carlos S.A. (en su marca Aguila — Blanca) Y EL SEÑOR MARIO GUTIERREZ, REASUME LA REPRESENTACIÓN de las firmas comerciales que a continuación se detallan, a saber: R. Couzier y Cia.; Establecimientos Fabriles Guerrero S.A. Papor Baggs Ind. y Com. S.R.L.; Paladar S.A. Ind. y Com.; Esteban Domingo S.R.L.; y Alberto Galli y Cia. S. en C.—Con respecto a las representaciones de firmas comerciales conseguidas durante la vigencia de la Sociedad, los otorgantes, de mútuo y común acuerdo resuel-

ven, ADJUDICAR AL SEÑOR ALBERTO CLEMENTE FERNANDEZ, las siguientes casas: Nieto y Cia. S.R.L.; Luis A. Mosca. F.A.D.E.C.O y Santa Clara S.R.L.; Y AL SEÑOR MARIO GUTIERREZ SE LE ADJUDICA: Florio y Cia. Soc. Ind. y Com. de R.L.; Suc. de José Drago y Domingo Taralli y Cia. S.R.L.— Con respecto a las garantías que la Sociedad tiene dadas, a la presentadas: S.A. Ind. y Com. Marconetti Ltda.; por ventas efectuadas a los señores Anís Heneyne — de Ledesma — Provincia de Jujuy y a Alfredo Salomón de Embarcación Provincia de Salta, queda convenido que si estos no pagaran total o parcialmente el importe de esas ventas, las pérdidas que hubieren

serán soportadas por partes iguales entre los señores Alberto Clemente Fernández y Mario Gutiérrez.— En idéntica forma serán soportadas las pérdidas que hubieran por ventas efectuadas por cuenta de las representadas Nieto y Cia.S.R.L. y Establecimientos Sidreros Andinos S.A., y que la Sociedad Fernández y Gutiérrez S.R.L., hubiere garantizado. Y los otorgantes, en este estado, de mútuo y común acuerdo, han convenido: a) que el automóvil chevrolet, propiedad de la sociedad que se disuelve por este acto, sea valorizado en la suma de diez mil pesos moneda nacional, cantidad ésta en que se estima la inversión efectuada en lo que vá del último ejercicio comercial. — b) que inmediatamente de firmada esta disolución, los útiles y elementos de trabajo de las casas o firmas comerciales representadas, pasen bajo recibo que firmarán, a poder de los señores Alberto Clemente Fernández y Mario Gutiérrez, respectivamente de conformidad al detalle de las mismas hecho precedentemente.— c) Con respecto a las comisiones correspondientes a pedidos pendientes de entrega al treinta y uno de Octubre del corriente año, queda convenido que a medida que se vayan enviando los mismos, cada una de las casas liquidará las comisiones correspondientes, al señor Alberto Clemente Fernández, las que atenderá él mismo, y al señor Mario Gutiérrez, en el mismo orden y de acuerdo con el detalle de representadas, efectuado anteriormente.— Tales liquidaciones recibidas y cobradas, sus importes deberán repartirse de contado inmediato entre los citados señores y en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno, con excepción a los correspondientes a: S'dra La Farina, de los señores Florio y Cia., cuya comisión es abonada en mercadería, debiendo, en consecuencia,

ser repartida en la proporción anteriormente citada y en mercadería.— Los pedidos pendientes al treinta y uno de Octubre del año en curso, se dejan establecidos en la lista agregada a la presente escritura y debidamente firmada por ambos comparecientes.— d) El señor Carlos Gutiérrez, se constituye por la presente en garante a favor del señor Alberto Clemente Fernández, por la garantía que éste a su vez tiene dada a la "Perfección, S. R. L." (en liquidación) por los alquileres mensuales y hasta la terminación del contrato, mientras el señor Mario Gutiérrez, actual locatario, no hiciera entrega del local arrendado a la locadora.— En este estado el señor Alberto Clemente Fernández, declara: Que hace formal renuncia a todo derecho que tiene o pudiera tener sobre el inmueble donde funcionaba la Sociedad que se disuelve, como locatario.— e) Queda también convenido que todo impuesto, de cualquier naturaleza, que no hubiera sido considerado y pagado hasta el día treinta y uno de Octubre, fecha del Balance y pese sobre la Sociedad, será soportado por partes iguales entre los señores Fernández y Gutiérrez.— f) Los pagarés que oportunamente se entregarán al señor Fernández, en concepto de saldo de su haber en la Sociedad, devengarán, el interés bancario en plaza, por o durante el término de negociación Bancaria o sea por el período de seis meses, cada uno de ellos. — Presente en este acto el señor Carlos Gutiérrez, argentino, casado en primeras nupcias,

Comitido en la ciudad de Usumá, de parte aquí, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fé, y dice: Que vino por este acto a obligarse a firmar como avalista de los pagarés que el señor Mario Gutiérrez entregará al señor Alberto Clemente Fernández, en pago del saldo de su haber en la Sociedad que se disuelve y a opta todos los términos de esta escritura.— Bajo las condiciones que anteceden, dan las partes por concluido este contrato a cuyas resultas se obligan conforme a la ley y previa lectura y ratificación lo firman con el señor Carlos Gutiérrez y los testigos del acto don Martín Leguizamón y don Adolfo A. Az. vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda otorgada ésta en cinco sellados notariales numerados, correativamente desde el cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis al cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y siete a la escritura que termina al folio ochocientos trece de este protocolo.— A. C. Fernández.— M. Gutiérrez.— C. Gutiérrez.— Tgo: M. Leguizamón.— Tgo: A. Az.— Ante mí: Martín Crozo.— Sigue el sello notarial.— Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.— e) 8 al 14/11/55.—

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13041 — TRANSFERENCIA.

A los efectos de la ley Nº 11867 se comunica a los interesados que FRANCISCO ORTE DOMINGUEZ propietario del negocio denominado 'ORTESPORT' sito en PASAJE CONTINENTAL local 24, lo transfiere a los señores JOSE MONTERO Y RUBIN LEVIN y que las cuentas a cobrar y pagar quedan a cargo exclusivo del vendedor fijando domicilio en FLORIDA Nº 135 de horas 9 a 12 y de 16 a 19. e) 15 al 21/11/55.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12999 — El Dr. Angel J. Vidal, a cargo interinamente del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 3ª Nominación, en los autos "Convocatoria de Acreedores de Belmonte Juan", Expte. Nº 17469, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Noviembre 3 de 1955. — AUTOS Y VISTOS: Proveyendo a la presentación de fs (15) encontrándose en forma y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, 14,

y 15 de la Ley 11.729 declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores del comerciante Juan Belmonte, establecido en esta Ciudad. — Procedase al nombramiento del Síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señalase el día veintuno del corriente a horas 11, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiéndose fijar los avisos a que se refiere el citado artículo. — Fijase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y desguase el día 16 de Diciembre a horas 10 para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos, que se llevará a cabo con los que concurran a ellas sean cual fueren su número.

Procedase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del solicitante, a cuyo efecto constatará si el peticionante lleva los libros que la ley declara indispensable rubricará las fojas que contenga el último asiento debiendo inutilizar las anteriores que estuvieran en blanco o contuvieran claros.— Hágase

seber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario "El Tribuno" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, edictos que deberá publicar el deudor dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición.

Señálase los días Lunes y Jueves ó subsiguientes hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Cópiese, notifíquese y repóngase. — Fdo: ANGEL J. VIDAL".

WALDEMAR A. SIMESIN

Escribano Secretario

e) 7 al 16/11/55.

SECCION AVISOS

RESOLUCIONES

Nº 12971 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.—

VISTA la necesidad de actualizar los convenios de compra con las casas proveedoras tanto de esta capital como del interior del país, y que tienen en su poder Órdenes de Entrega pendientes de provisión,

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA,

Resuelve:

1º — Citar hasta el 10 de Noviembre próximo, a los proveedores de esta Repartición que tengan órdenes de compra o compromisos de suministro pendientes, cuya interrupción puede afectar sus intereses; a los fines de venir con arreglos tendientes a ratificar o rectificar condiciones para su continuidad y formalizar convenios.—

2º — La Repartición se desliga de toda responsabilidad por compromisos de tal naturaleza contraídos con anterioridad, para con aquellos proveedores que no hicieron su presentación dentro del plazo establecido.—

3º — Comuníquese a las casas proveedoras, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.

SALTA, Octubre 25 de 1955.—

AXEL EMILIO LABOURT.—

DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS.— Interventor.—

e) 28/10 al 17/11/55. —

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Con numerosos los pedidos que se han efectuado con el funcionamiento de los hogares que a ellos da origen la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salir en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances municipales, los que gozaran de la homologación establecida por el Decreto Nº 1118 del 15 de Julio de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1955